CONTRATO DE SUMINISTRO No. 040.10.05.22.1287 DEL 17 DE JUNIO DE 2022SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA –FRANSISCO JAVIER RODRIGUEZ TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA 16.552.258 DE ROLDANILLO V

CONTRATISTA: FRANSISCO JAVIER RODRIGUEZ TABARES

CEDULA CIUDADANIA: 16.552.258 DE ROLDANILLO (V)

OBJETO: En cumplimiento del proyecto institucional "Implementación de Acciones de Recuperación y Sostenibilidad Ambiental de Áreas Protegidas a Cargo del INCIVA 2021 – 2023, Buga, Tuluá", actividad "Realizar la fase de diagnóstico para la actualización de los Planes de Manejo de los PNR" y con cargo al Convenio Interadministrativo nº 0132 del 27 de Agosto 2021 firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC e INCIVA cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el ajuste y actualización de los documentos técnicos de soporte para la adopción de los planes de manejo del Parque Natural Regional El Vínculo, el Parque Natural Regional Mateguadua y la Reserva Forestal Protectora Regional La Albania"*; para lo cual se requiere una persona natural o jurídica para que de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA ejecute las actividades relacionadas con la coordinación, suministro de transporte, alimentación y demás requeridas para la ejecución de los talleres y gira de la fase diagnóstico a desarrollarse para la actualización de los planes de manejo del PNR El Vínculo, PNR Mateguadua y RFPR La Albania acode a las especificaciones…"

VALOR: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS MCTE (20.800.00.oo)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CDP N° 8100003016 DEL 25 DE MAYO DEL 2022.

Entre los suscritos a saber: **JONATHAN VELASQUEZ ALZATE**, mayor de edad, vecino de Cali(Valle), identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.130.670.768 expedida en Cali (Valle),que mediante Decreto No.1-3-0002 del 1 de Enero de 2020 la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ**, ratifica el nombramiento del director el cual fue nombrado mediante decreto departamental Nº 1-3-1110 del 24 de Julio de 2019 y acta de posesión Nº 0284 del 26 de Julio de 2019, quien obra en nombre y representación como director del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali (Valle), reformado por los decretos departamentales 1837de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000,con personería jurídica reconocida mediante resolución Nº 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonioindependiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **FRANSISCO JAVIER RODRIGUEZ TABARES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 16.552.258 DE ROLDANILLO (V),** hemos acordado celebrar el presente contrato de outsorcing, tramitado bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA MC 009-2022**, el cual se regirá bajo las siguientes clausulas. **PRIMERA. OBJETO:** En cumplimiento del proyecto institucional "Implementación de Acciones de Recuperación y Sostenibilidad Ambiental de Áreas Protegidas a Cargo del INCIVA 2021 – 2023, Buga, Tuluá", actividad "Realizar la fase de diagnóstico para la actualización de los Planes de Manejo de los PNR" y con cargo al Convenio Interadministrativo nº 0132 del 27 de Agosto 2021 firmado entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC e INCIVA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el ajuste y actualización de los documentos técnicos de soporte para la adopción de los planes de manejo del Parque Natural Regional El Vínculo, el Parque Natural Regional Mateguadua y la Reserva Forestal Protectora Regional La Albania"; para lo cual se requiere una persona natural o jurídica para que de manera independiente, sin subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el INCIVA ejecute las actividades relacionadas con la coordinación, suministro de transporte, alimentación y demás requeridas para la ejecución de los talleres y gira de la fase diagnóstico a desarrollarse para la actualización de los planes de manejo del PNR El Vínculo, PNR Mateguadua y RFPR La Albania acode a las especificaciones…"
Alimentación: Servicio de catering para trece (13) sesiones de trabajo a realizarse en la vigencia 2022, acorde a programación que se coordinará con el prestador del servicio.

ALIMENTACION			
ESPECIFICACION	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD ALMUERZOS TOTAL**	**CANTIDAD REFRIGERIOS TOTAL**
Alimentación en Jardín Botánico Juan María Céspedes (Corregimiento Mateguadua a 7km (15min) de la cabecera municipal de Tuluá, **Latitud:** 4.028073° Lo**ngitud**: -76.168042, zona rural plana, Vía Cienegueta a Mateguadua)	7	131	131
Alimentación en La Albania (aproximadamente a 18km de Buga **Latitud:** 3.976210° **Longitud:** -76.382963° municipio de Yotoco, zona rural de montaña, vía del corregimiento de Mediacanoa al corregimiento de Miravalle)	6	116	235

Transporte: Servicio de transporte para trece (13) sesiones de trabajo a realizarse en la vigencia 2022, con espera para transporte de regreso, acorde a programación que se coordinará con el prestador del servicio.

TRANSPORTE			
ESPECIFICACIÓN	**CANTIDAD DE DIAS**	**CANT PERSONAS TRANSPORTAR**	**CANTIDAD VIAJES A REALIZAR X DIA**
Recorrido ida y vuelta con espera todo el día, saliendo de Cali - Buga (**Latitud:** 3.836827° **Longitud:** -76.300386°, margen derecha de doble calzada sentido Cali - Buga antes de la primera entrada de Buga, entre el Corregimiento el Vínculo y Sanjón Hondo) - Tuluá - Jardín Botánico Juan María Céspedes, (Corregimiento Mateguadua a 7km (15min) de la cabecera municipal de Tuluá, **Latitud:** 4.028073° Lo**ngitud**: -76.168042, zona rural plana, Vía Cienegueta a Mateguadua)	7	19	1
Recorrido ida y vuelta para expositores con espera medio día, Cali - Reserva Forestal Protectora Regional La Albania, (aproximadamente a 18km de Buga **Latitud:** 3.976210° **Longitud:** -76.382963° municipio de Yotoco, zona rural de montaña, vía del corregimiento de Mediacanoa al corregimiento de Miravalle)	6	4	1

Lo anterior mediante la modalidad de contrato de suministro, para que desarrolle en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, por sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente contrato, por su parte; el INCIVA pagará al contratista, como retribución por los servicios prestados una contraprestación a título de honorarios.

SEGUNDA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Suscribir el Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que el indique el supervisor referente al objeto contractual.

3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, los cuales serán a cargo del contratista e incluidos en el precio de su oferta.

4. Mantener reserva de toda la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Mantener vigente las garantías por el término de la vigencia del contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo si hubiere lugar a expedición de garantía.

6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración.

10. Coordinar y suministrar la alimentación compuesta por almuerzos y refrigerios para trece (13) sesiones de trabajo en la vigencia 2022, programación que se coordinará con el prestador del servicio; para la actualización de los planes de manejo del PNR El Vínculo, PNR Mateguadua y RFPR La Albania, acorde a las siguientes especificaciones y cantidades.

ALIMENTACION			
ESPECIFICACION	**CANTIDAD DIAS**	**CANTIDAD ALMUERZOS TOTAL**	**CANTIDAD REFRIGERIOS TOTAL**
Alimentación en Jardín Botánico Juan María Céspedes (Corregimiento Mateguadua a 7km (15min) de la cabecera municipal de Tuluá, **Latitud:** 4.028073° Lo**ngitud**: -76.168042, zona rural plana, Vía Cienegueta a Mateguadua)	7	131	131
Alimentación en La Albania (aproximadamente a 18km de Buga **Latitud:** 3.976210° **Longitud:** -76.382963° municipio de Yotoco, zona rural de montaña, vía del corregimiento de Mediacanoa al corregimiento de Miravalle)	6	116	235

11. Hacer entrega de la alimentación compuesta por almuerzos y refrigerios para trece (13) sesiones de trabajo en los municipios y lugares determinados acorde a las especificaciones contenidas en el objeto contractual.

12. Coordinar y suministrar el servicio de transporte para trece (13) sesiones de trabajo a realizarse en la vigencia 2022, garantizando la espera por el tiempo determinado por el supervisor del contrato para el trayecto de salida y/o trayecto de regreso, el número de cupos correspondientes y coordinado con el prestador del servicio los lugares de partida hacia los destinos especificados acorde a lo estipulado en el objeto contractual.

TRANSPORTE			
ESPECIFICACIÓN	**CANTIDAD DE DIAS**	**CANT PERSONAS TRANSPORTAR**	**CANTIDAD VIAJES A REALIZAR X DIA**
Recorrido ida y vuelta con espera todo el día, saliendo de Cali - Buga (**Latitud:** 3.836827° **Longitud:** -76.300386°, margen derecha de doble calzada sentido Cali - Buga antes de la primera entrada de Buga, entre el Corregimiento el Vínculo y Sanjón Hondo) - Tuluá - Jardín Botánico Juan María Céspedes, (Corregimiento Mateguadua a 7km (15min) de la cabecera municipal de Tuluá, **Latitud:** 4.028073° Lo**ngitud**: -76.168042, zona rural plana, Vía Cienegueta a Mateguadua)	7	19	1
Recorrido ida y vuelta para expositores con espera medio día, Cali - Reserva Forestal Protectora Regional La Albania, (aproximadamente a 18km de Buga **Latitud:** 3.976210° **Longitud:** -76.382963° municipio de Yotoco, zona rural de montaña, vía del corregimiento de Mediacanoa al corregimiento de Miravalle)	6	4	1

13. Garantizar según lo estipulado en la circular No 019 del 3 de marzo de 2020 en coherencia con el Decreto 029 de la Gobernación del Valle del Cauca, la NO entrega de productos servidos o contenidos en utensilios plásticos de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, al momento de realizar la compra de bienes o prestar los servicios, se deben suministrar utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos asociados a la contratación, se recomienda la preferencia de alimentos de procedencia orgánica, suministrada por productores de la región promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cual, los elementos sustitutos de los utensilios de plástico de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución Invima 683 de 2012.
14. Presentar mensualmente informe de ejecución de las actividades que incluya soportes fotográficos, facturas y/o soportes contables con las especificaciones que, para tales documentos, exige el Código de Comercio.
15. Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios.
16. Presentar soportes correspondientes a cada gasto ejecutado (facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes, comprobantes de egreso) según el caso, limitándose a los rubros establecidos para tal fin y describiendo de forma detallada y clara el rubro a que corresponde cada gasto.
17. Aplicar los Protocolos de Bioseguridad que establezcan las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, con ocasión de la Pandemia del Covid-19, tanto para el equipo técnico como para las personas que participen en las reuniones y salidas de campo. De igual manera deberá contar con los implementos necesarios de bioseguridad ante la emergencia sanitaria de la pandemia Coronavirus COVID -19, como son: tapabocas, guantes, gafas, jabón antibacterial, alcohol etc, y las que sean necesarias.
18. Ejecutar el objeto del contrato durante el plazo pactado.
19. Realizar el pago oportuno mes a mes al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – INCIVA: Se obliga a: **1)**. Realizar los Procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal yfinanciero del presente contrato. **2).** Cancelar oportunamente al contratista previa certificación delsupervisor del contrato y agotamiento del trámite de cobro respectivo. 3). Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligacionescontractuales. **CUARTA- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**: serán los establecidos enel artículo 4º y 5º respectivamente de la ley 80 de 1993. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($20.800.000.oo**) y se cancelara así: una primera cuota correspondiente al 40% del valor total del contrato una vez perfeccionado el contrato, presentada de forma concertada la programación para el cumplimiento de las actividades contractuales y la respectiva factura, una segunda cuota correspondiente al 30% del valor total del contrato a los treinta (30) días de iniciado el contrato de prestación de servicios previo informe donde se evidencie el cumplimiento de la programación presentada, el detalle de las actividades ejecutadas al momento con la relación de fechas, soportes fotográficos, demás evidencias que sustenten el cumplimiento del contrato y la respectiva factura, una tercera y última cuota correspondiente al 30% del valor total del contrato una vez una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato el cumplimiento del 100% de las actividades contractuales, previa presentación de un informe donde se evidencie el cumplimiento de la programación presentada, el detalle de la totalidad de las actividades ejecutadas, la presentación de la respectiva factura y el pago de la seguridad social y parafiscal, de acuerdo a disponibilidad del PAC. Valor que se encuentra soportado en el CDP No. 8100003016 del 25 de mayo del 2022. **SÉPTIMA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de agosto de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado. **OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I**: Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razónpor la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II**: Mientras subsistan hechos constitutivos de una situaciónde fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situaciónque configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato,sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partesconvendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1). La existencia del registro presupuestal correspondiente. 2). Suscripciónacta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. **DECIMA. INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 dela ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del director o funcionario que sea designado mediante oficio para tal efecto. El cual realizará el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable y jurídico de acuerdo al artículo 83 de laley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio delas demás que le asigne la ley y demás normas: a). Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, b). Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo estipulado; c)Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d). Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o pago; e). Elaborar si fuere necesario las actas contrato; f). Tener en cuenta que toda aclaración con el **CONTRATISTA** en relación con el contrato debe ser por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: EL INCIVA** previo requerimiento por escritoal **CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a

cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidadserá constitutiva del siniestro de incumplimiento, **DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** En consideración a que este contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades, trayectoria y experiencia del contratista, este no podrá cederlo a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del INCIVA. **DÉCIMA CUARTA. PRESUNCIÓNDEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES:** El contratista declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación con entidades del estado y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato**. DÉCIMAQUINTA. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES: FRANSISCO JAVIER RODRIGUEZ TABARES CON CEDULA DE CIUDADANIA 16.552.258 DE ROLDANILLO V,** declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 190 de 1995,ley 617 de 2000, ley 821 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas sobre la materia. **DECIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratistacuenta con autonomía para la ejecución contractual, en virtud a lo expuesto en el numeral tercerodel artículo 32 de la ley 80 de 1993. **– DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INCIVA** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecucióndel objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **INCIVA** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstaspor la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **INCIVA** este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y este pagará todos los gastos en que ellaincurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el **INCIVA** tendrá derecho adescontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **DECIMA OCTAVA**. – **MULTAS:** El INCIVA en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al INCIVA para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que Establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto único reglamentario Nº 1082 de mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del unopor ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio**. -PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del INCIVA, el CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la quese podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podráhacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA NOVENA. GASTOS:** Los gastos por el concepto de retenciones y otrosimpuestos que surjan del contrato (Si los hay) serán a cargo del contratista. **VIGÉSIMA. VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, por lo que se divulgará el presentecontrato en página Web con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control.**VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Son documentos del contrato: 1. Estudios Previos. 2. Certificación de disponibilidad presupuestal. 3. Hoja de vida del contratista.4. Todos los documentos de la correspondencia y actas e informes que surjan del trámite administrativo que trata este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condicionesestablecidas en las leyes y normas sobre la materia. **VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1del decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto

legislativo 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150de 2007. **VIGÉSIMA QUINTA**. **SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escritadel INCIVA. El INCIVA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin queel subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones ensu contra. **VIGÉSIMA SEXTA.** - **CONFIDENCIALIDAD**: El contratista, en virtud de la suscripcióndel presente contrato se compromete a: 1). Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como frutode la prestación de sus servicios. 2). Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULAS DE HABEAS DATA. 1.** Cláusula de autorización de tratamiento de datos personales. **EL CONTRATISTA**, autoriza de manera previa,expresa e inequívoca al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** el tratamiento de sus datospersonales y los datos personales de los colaboradores a su cargo, de quienes manifiesto tenerla respectiva autorización conforme a la ley, para que sean almacenados, usados, puestos en circulación, suprimidos, consultados, cedidos o verificados con terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme las finalidades propias del objeto contractual que nos vincula y las contenidas en la política de tratamiento de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha adoptado. **2.** Cláusula de asunción de política de tratamiento de la información. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **el CONTRATISTA**, se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales que fueron confiados por el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, siguiendo la política de tratamiento de datos personales que la entidad ha aprobado para sí y que desde ya declara poner de manifiesto al **CONTRATISTA**, además de los principios, valores y reglas que son establecidas en la normatividad colombiana, especialmente en la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **3.** Cláusula de aseguramiento de los datos personales. **EL CONTRATISTA** se obliga a adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, y las tendientes a evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otras, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que pueden estar expuestos, ya provengan de acción humana, o se trate de un hecho físico o natural. **4.** Cláusula de calidad de responsable del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Naturaldel Valle del Cauca**. EL CONTRATISTA** someterá almacenamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, quien será siempre responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido. **5. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE HÁBEAS DATA.** En el desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a los principios, valores, reglas y a las obligaciones surgidas de la ley 1581 de 2012, su decreto reglamentario y a las normas que los modifiquen o complementen, así como ala política de protección de datos personales que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** ha aprobado y que desde ya declara ponerde manifiesto al **CONTRATISTA**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los datos a los que hubiere tenido acceso para una función diferente de la actividad contratada. Así mismo, cuando haya lugar a ello, EL CONTRATISTA, se compromete a enviar al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA**, su política de protección de datos, en un término no mayor a los diez días siguiente al momento en que el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** lo solicite. La misma podrá ser enviada por medio físico o digital, situación que será pactada con posterioridad y sin apego a ninguna solemnidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha incorporado los mandatos de la ley 1581 de 2012 y demás

normas concordantes en todas sus operaciones, contando por tanto con un programa integral de gestiónde datos personales, facultándose al **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA** para verificar tal circunstancia en el evento en que fuere considerado necesario. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el **CONTRATISTA**, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA. VIGÉSIMA OCTAVA GARANTIAS:**

VALOR Y EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA				
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI** (Señale con equis)	**NO** (Señale con equis)
CUMPLIMIENTO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	Del recibo a satisfacción del contrato y 6 meses mas		X
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Termino de duración del contrato y 3 años mas	X	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Tener en cuenta la nota	Termino de duración del contrato y 4 meses mas	X	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	Termino de duración del contrato y 4 meses mas		X
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Termino de duración del contrato y 6 meses mas	X	

NOTA: Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500)SMMLV.
2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500)SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV einferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

- **El cumplimiento** de las obligaciones del contrato, el pago de las multas, indemnizaciones y demássanciones que se impongan al contratista, por una cuantía equivalente al (20 %), del valor del contrato y con una vigencia por lo menos igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más contadosa partir de la fecha de su expedición.

- **Calidad del Servicio**, Mediante la cual el contratista garantiza la calidad del servicio cumpliendo con él, objeto del contrato y especificaciones técnicas requeridas, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

- **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: En una cuantía del 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (03) años más. Es obligación del contratista mantener indemne al INCIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistaso dependientes. Para lo anterior se tendrá en

  Cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios. El contratista debe mantener vigentes las garantías y debe ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento de una suspensión temporal del mismo.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), a los 17 días del mes de junio 2022.